

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
Paso a Despacho del titular del Juzgado el presente proceso de sucesión intestada, informando que el término de 5 días, siguientes al auto por medio del cual se agregó el despacho comisorio, transcurrió durante los días. 5, 6, 7, 11, 12 de diciembre de 2023.

Dentro de dicho término se presentó incidente de oposición a la diligencia de secuestro, dentro del término de que trata el artículo 597 numeral 8, en concordancia con el artículo 309 del C.G.P.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto de Sustanciación Nro.

Proceso: Sucesión Intestada
Causante: María Adielá Jaramillo
Radicado: 17433 40 89 001 2023 00195 00

Previamente a dar trámite a la oposición al secuestro, formulada por el apoderado judicial del señor CARLOS ENRIQUE VALENCIA ARIAS, se les requiere para que preste la caución contemplada en el parágrafo del artículo 309 del CGP, por un valor de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Para tal fin se otorga el término de diez (10) días.

Se reconoce personería al profesional del derecho Dr. Carlos Alberto Aristizábal Montes, identificado con la C.C Nro 15.987.790 Y TP Nro 121.776 del C.S.J, para actuar dentro del presente trámite como apoderado del opositor.

NOTIFÍQUESE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 180
Fecha: 18 de diciembre de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b37252210483d2dbad28224725363d1766062806d7eb718d4dfd79a0161929d**

Documento generado en 15/12/2023 03:36:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>